

A woman with long brown hair, wearing a grey blazer over a white top, is seated in a wheelchair and smiling towards the camera. In the background, a man with dreadlocks and a beard, wearing a tan jacket, is sitting at a desk with his hands clasped, looking towards the woman. The setting is an office with a white shelving unit in the background.

Aliansalud
eps

**Conoce los
derechos que tienes
al ser parte de esta
comunidad**

Personas discapacitadas

A todas las personas con discapacidad les deben ser garantizados sus derechos fundamentales en un marco de dignidad humana, igualdad y no discriminación, libertad, autonomía, privacidad e intimidad y de libre desarrollo de la personalidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- en el marco de las competencias establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en la Ley Estatutaria 1751 de 2015- La Política de Atención Integral en Salud – PAIS (Resolución 429 de 2016, la Resolución 2626 de 2019), en el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC (Resolución 2481 de 2020) Resolución 113 de 2020 y en cumplimiento del objetivo N° 4 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes FARC – EP. CONPES 3931 de 2018 que establece “generar condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC - EP y sus familias”, considera necesario implementar acciones efectivas con un enfoque diferencial, que garanticen el proceso de certificación de discapacidad, el registro localización y caracterización de personas con discapacidad- RLCPCD, la atención integral en salud y la rehabilitación funcional dirigida a las personas con discapacidad que se encuentran en proceso de reincorporación.

En tal sentido, con el objetivo de realizar un análisis del sector e identificar los posibles interesados en coadyuvar en los propósitos enunciados, se invita a las entidades públicas y privadas de



carácter nacional o internacional, que cuenten con condiciones de idoneidad, capacidad analítica, técnica, logística, institucional, administrativa y financiera así como experiencia en trabajo con personas con discapacidad, a aunar esfuerzos para desarrollar estrategias de gestión, articulación y acompañamiento en las diferentes acciones lideradas por este ministerio para garantizar el acceso oportuno y adherencia a dichos servicios, específicamente en:

- Brindar asesoría y acompañamiento en el proceso de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Articular con los distintos actores comprometidos en el nivel nacional y subnacional en el proceso de Certificación y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Gestionar el acceso oportuno y adherencia a procesos de atención integral en rehabilitación funcional en todos los niveles de complejidad implementados en el sector salud.
- Acompañar el proceso de adquisición de ayudas técnicas prescritas por el médico tratante (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos)
- Gestionar la logística de gastos conexos en salud, tales como el desplazamiento, alimentación y hospedaje que garantice la oportunidad y continuidad de los tratamientos de rehabilitación funcional.
- Gestionar la mejora de servicios de rehabilitación funcional en la baja complejidad, incluyendo el diagnóstico arquitectónico, adecuación, dotación, operatividad y formación de talento humano.
- Apoyar la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC en los territorios priorizados por este ministerio.



Existe una encuesta dirigida a entidades interesadas en apoyar procesos de atención integral en salud dirigida a personas con discapacidad y en proceso de reincorporación.

Si esta interesado en participar, [ingrese aquí](#)

Ahora bien, existe una encuesta dirigida a entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional, interesadas en apoyar la implementación de los procesos de atención integral en salud y rehabilitación funcional, dirigida a personas con discapacidad que se encuentran en proceso de reincorporación.

Si su entidad se encuentra interesada en participar, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta:

Encuesta a entidades -Atención Integral en Salud y Rehabilitación funcional:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/formulario-ais-rf.zip>

El formulario diligenciado y los soportes solicitados deben enviarse al correo electrónico:

lruizp@minsalud.gov.co



¿Qué es discapacidad?

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Convención de la ONU, 2006.

Para mayor relación con los términos sobre discapacidad consulte el glosario.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf>

¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para diciembre de 2019 había en total 1.298.738 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas según el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social (RLCPD). Esta cifra equivale al 2,3% de la población total nacional. Para mayor información consulte el boletín de personas con discapacidad en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidad.pdf>

¿Cómo se garantiza el derecho a la salud de las personas con discapacidad?

La Ley Estatutaria de Salud, Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (...) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11).

Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social –PPDIS, <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/politica-publica.aspx> es una ruta con la cual se deben dirigir acciones en materia de inclusión social de las personas con discapacidad,

con el objetivo de asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, de sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022, y con ella se precisaron compromisos en Conpes Social 166 de 2013. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/166.pdf>

Normatividad

<p>Ley 1346 de 2009</p>	<p>A través de la cual se incorporó a nuestra legislación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>
<p>Ley 1618 de 2013</p>	<p>Pretende garantizar y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Entre las medidas adoptadas, se encuentran salvaguardan los derechos de los menores de edad con discapacidad, el acompañamiento de las familias, el derecho a la habilitación y rehabilitación, a la salud, a la educación, al acceso y accesibilidad.</p>
<p>Circular externa 10 de 2015</p>	<p>Expedida por el Ministerio de Salud. Establece obligaciones a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB) y a favor de las personas con discapacidad, dentro de las cuales se destacan, la de garantizar la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en todos sus procedimientos, lugares y servicios, eliminando cualquier acción, medida o procedimiento que dificulte el acceso y la prestación de los servicios de salud.</p>
<p>Ley Estatutaria 1751 de 2015</p>	<p>Asegurar una atención en salud implica cubrir de manera anticipada y completa las necesidades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.</p>

<p>Resolución 5269 de 2017</p>	<p>Los servicios en salud incluidos en el Plan de Beneficios deben ser suministrados a las personas con discapacidad de manera oportuna bajo el enfoque terapéutico que sea definido por el médico.</p>
<p>Resolución 1604 de 2012</p>	<p>Asegurar la entrega completa e inmediata de medicamentos y cuando esta sea incompleta entregarlos en un período no mayor a 48 horas en el lugar de residencia o trabajo del afiliado (conforme él lo autorice).</p>
<p>Resolución 1552 de 2013</p>	<p>Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas de medicina general, odontología y de medicina especializada la totalidad de días hábiles del año.</p>
<p>Circular 016 de 2014</p>	<p>Expedida por el Ministerio de Salud. Define la exoneración de cuotas moderadoras y copagos a las personas con discapacidad mental sin patrimonio directo y a las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional.</p>
<p>Decreto 1538 de 2005</p>	<p>Las instalaciones de las IPS deben cumplir con los parámetros de accesibilidad establecidos en el Decreto número 1538 de 2005 y con los estándares que con relación a la infraestructura se encuentran determinados en la Resolución número 2003 de 2014 y las demás normas relacionadas.</p>
<p>Decreto 1011 de 2006 Resolución 2003 de 2014</p>	<p>Las instituciones que presten servicios de salud a la población con discapacidad deben estar debidamente habilitadas, como una medida para garantizar la salud y su protección.</p>

Derechos de las personas en condición de discapacidad

Las personas con discapacidad y sus familias deben propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia, usando de manera racional y adecuada los recursos del SGSSS.

A todas las personas con discapacidad les deben ser garantizados sus derechos fundamentales en un marco de dignidad humana, igualdad y no discriminación, libertad, autonomía, privacidad e intimidad y de libre desarrollo de la personalidad. De igual modo, les deben ser garantizados los siguientes derechos:



Derechos sexuales: están encaminados a garantizar el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad.



Derechos reproductivos: se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.



Derechos de las mujeres y niñas con discapacidad a una vida libre de violencias: al estar sujetas a múltiples formas de discriminación, violencia, vulneración, abandono, negligencia y explotación, ameritan un trato especial por parte del Estado y los particulares. Las mujeres y niñas con discapacidad, están sujetas a una doble protección constitucional.



Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son sujetos de doble protección constitucional siguiendo lo establecido por el artículo 44 de la Constitución Política.



Derecho a la privacidad e intimidad: se protegerá la privacidad de la información personal y las decisiones relativas a la salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva, en igualdad de condiciones con las demás personas, incluida la obligación por parte de las personas que presten apoyo en la toma de decisiones de respetar la privacidad de dicha información personal.



Derecho a la información: se entiende como el derecho a obtener información veraz y accesible, clara, apropiada y suficiente por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que le permita a la persona con discapacidad tomar decisiones libres, autónomas, conscientes e informadas, respecto a las atenciones en derechos sexuales y derechos reproductivos, los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos.

¿Sabes qué es el enfoque diferencial y las poblaciones vulnerables?

- Enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.
- La vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de la población.

Identifica cuáles son las poblaciones

- Etapas de desarrollo/Curso de vida.
- Población con diversidad en identidades de género.
- Población con pertenencia étnica.
- Diversidad religiosa.
- Población privada de la libertad.
- Habitantes de calle.
- Especiales situaciones de vulneración de derechos (desplazamiento y víctimas del conflicto) y de vulnerabilidad (pobreza).
- Población en condición de Discapacidad.

Son sujetos de especial protección constitucional:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Mujeres.
- Personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas. Adultos mayores.
- Personas en condición de discapacidad.
- Pueblos Indígenas, ROM (gitanos), Raizales, Palenqueros, Negro (a), Mulato (a), Afrocolombiano (a) o afro descendiente.



La salud y el enfoque diferencial

El acceso a la salud es un derecho fundamental, independientemente de la condición socioeconómica o financiera que se posea.

La salud es un derecho que debe ser protegido en los grupos vulnerables y con mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso.



Algunos beneficios con los que cuentas

- Beneficios que otorga el estado a las personas en condición de discapacidad:
- Subsidio de Transporte.
- Subsidio Alimentario.
- Subsidio Educativo.
- Teletrabajo.
- Actividades de recreación cultura y arte.
- Integración a Organizaciones Sociales.
- Subsidio de Vivienda Propia.
- Ingresar al Banco de Ayudas Técnicas.

Te presentamos los tipos de rehabilitación

- **Rehabilitación funcional:** proceso de acciones médicas y terapéuticas encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.
- **Rehabilitación integral:** mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

Puedes conocer mucho más ingresando aquí: https://www.aliansalud.com.co/Documents/accesos-directos/participacion-social/2019/Enfoque_Diferencial_y_Poblacion_Vulnerable.pdf

